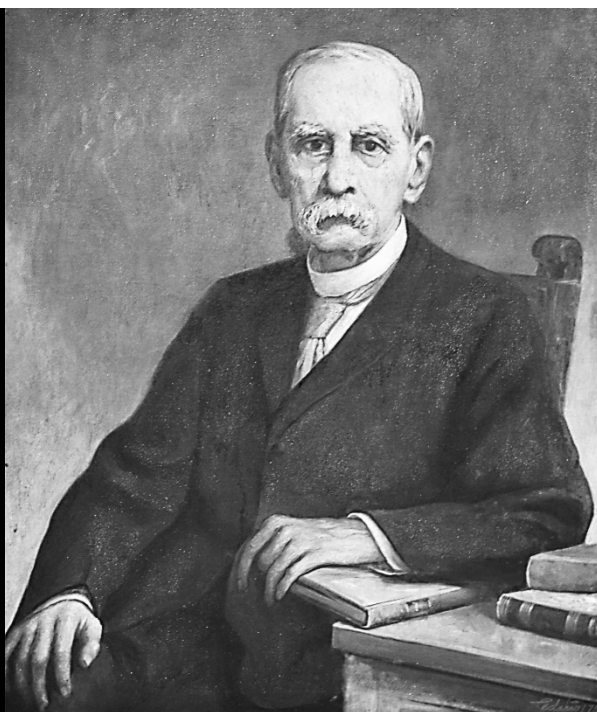


Fallece Justo Arosemena, promotor panameño del federalismo, luchador por las causas justas

23 de febrero de 1896



Don Justo Arosamena es considerado el Padre de la Nacionalidad y el panameño más ilustre del siglo XIX por su dedicación a la defensa de la autonomía nacional; sus escritos políticos expresan las motivaciones de un proyecto de país que reivindicaba la autonomía de Panamá frente a Colombia (Nueva Granada).¹

El 9 de agosto de 1817, en la ciudad de Panamá, nació Justo Arosamena Quesada. Fue hijo de Mariano Arosemena, periodista, comerciante y militar, y de Dolores Quesada, quien le inculcó los valores que lo caracterizaron. “Cuando nace Justo Arosamena [...] ya en su hogar se respira el ambiente renovador de las ideas libertarias que, exceptuando al Istmo, mantienen a la gran mayoría de las colonias en guerra

“El uso de la soberanía y de la voluntad popular es un derecho perfecto, y que cuando al usarla se procura el bien del país, donde se ha nacido, lejos de cometer un delito, se ejerce un acto de virtud, la virtud del patriotismo, porque la patria es esencialmente la tierra natal”.

Justo Arosemena

Jurista, escritor, profesor, economista

¹ Biblioteca Parlamentaria. “Biografía Dr. Justo Arosamena”, <https://goo.su/iv9h>

abierta contra el *statu quo* que España se empecinaba en conservar de sus dominios americanos”.²

A inicios del siglo XIX en Panamá todavía había algunas prácticas esclavistas que sobrevivían de la época colonial española, aunque ya se había independizado de ese país. En este contexto, a los 21 años, Justo Arosamena se opuso a esas prácticas, pues consideraba que eran inhumanas, así que era necesario eliminarlas por completo.

En 1838, obtuvo su grado de doctor en Derecho y en 1840 realizó un viaje a Estados Unidos con el fin de publicar en aquel país un libro sobre ciencias morales y políticas.

Cuando a los 23 años viaja a Nueva York para editar su obra *Introducción a las Ciencias Sociales y Políticas*, le impresiona el desarrollo material de esa nación y no vacila en escribir, desde Baltimore, una carta dirigida “A los Istmeños”, que revela su honestidad y preocupación por los asuntos de su pueblo natal. Afirma estar convencido de que los privilegios concedidos hasta entonces a empresas privadas, con el fin de llevar a cabo el camino interoceánico, han resultado ineficaces y cree efectivo otorgárselas a una potencia como los Estados Unidos que posee características muy favorables para la Nueva Granada; tales como su riqueza, proximidad (si se le compara con las naciones europeas), analogía de sus instituciones con las nuestras [...].³

Dos años después estuvo en Perú, donde trabajó como redactor para los periódicos *El Tiempo*, *El Peruano* y *La Guardia Nacional*. A finales de 1845 realizó un viaje a Bogotá en donde desempeñó, durante tres años, una jefatura de sección en el Ministerio de Relaciones Exteriores y, posteriormente, funciones de ministro. También se desempeñó como ministro de la República en Francia, Inglaterra, Estados Unidos y Venezuela.

En 1868 participó en la negociación de un tratado con los Estados Unidos, el cual estableció las bases para construir el Canal de Panamá. Si bien siempre fue consciente de las implicaciones intervencionistas que representaba para Panamá la presencia norteamericana en su territorio, también sabía que la construcción de un canal interoceánico sería crucial en el crecimiento económico de su país.

² Argelia Tello Burgos (introducción y antología). *Escritos de Justo Arosamena*, tomo 8 (Panamá: Universidad de Panamá, 1985), p. XV, <https://goo.su/tV9pR>

³ *Ibidem*, p. XLII.

Por otro lado, diversas acciones lo consolidaron como un forjador infatigable de la nación panameña, como su actuación en el Senado con la finalidad de lograr la aprobación de un conjunto de códigos que constituirían un cuerpo de legislación positiva para erradicar del país el influjo jurídico colonial. Arosemena fue un opositor a la doctrina Monroe y presentó un proyecto de tratado con el objetivo de acrecentar la fraternidad entre las naciones hispanoamericanas.⁴

Asimismo, es considerado el promotor del federalismo y ha sido reconocido como un gran jurista y diplomático; tomando en cuenta que el federalismo implicaba

un intento de abatir los poderes corporativos promoviendo la significación de las ciudades en el aparato estatal. Significaba, también, la mediatización de los ejércitos aforados a través de la creación de milicias federales, obviamente controladas por los centros urbanos. El federalismo implicaba, por último, la afirmación de las ciudades, y en especial de su pequeña burguesía y capas medias, como poder alternativo frente a los caudillismos rurales.⁵

Con base en esa idea del federalismo, el Padre de la Nacionalidad participó en la promulgación de la Constitución Federalista de Río Negro (1863), con la plena convicción de que contribuía a consolidar el Estado, a descorporatizar a la sociedad civil y a promocionar el desarrollo nacional. Destaca, pues, por la creación del Estado Federal de Panamá.

En su análisis de la Constitución de Río Negro Justo Arosemena sostiene que, en el modelo federal, los gobiernos seccionales actúan como contrapeso del gobierno nacional, evitando las tiranías y la opresión. Pero el patricio istmeño es consciente del carácter antinacional que pueden asumir los caudillismos locales y regionalismos parroquiales. Por ello, propone que el gobierno central tenga el suficiente poder para evitar las arbitrariedades y abusos de las oligarquías seccionales.

Para él, frente a los riesgos que se corren en el modelo centralista (tiranía y opresión) y en el federal (arbitrariedades y anarquía), los del segundo le parecen menores, pues en él se “pone el gobierno en mayor número de manos, y satisface por lo mismo más fácilmente la doble tendencia a resistir y a ejercer dominación”.⁶

⁴ Instituto Justo Arosamena. “Dr. Justo Arosamena”, <https://goo.su/KniBNJ>

⁵ Ricaurte Soler. “La Cuestión Nacional Panameña: Justo Arosemena”, citado en Justo Aparicio. “Justo Arosamena: federalismo y nacionalidad”, <https://goo.su/yXzxmi>

⁶ Fernando Aparicio. Justo Arosamena: Federalismo y nacionalidad”, Tareas, n.º 157 (septiembre-diciembre, 2017), p. 114, <https://goo.su/PoXTW2>

El concepto federalista de Arosamena le permitió asumir a cada región un gobierno propio con la finalidad de que resolvieran eficazmente sus asuntos cotidianos, sin que eso significara romper la unidad nacional o afectar los intereses comunes con otras naciones (su proyecto federalista terminó en 1886, cuando entró en vigor una nueva constitución colombiana de carácter conservador que derogó la Constitución Federal de Río Negro).

Además, fue un luchador por las causas justas: actuó para que Inglaterra influyera sobre España con el fin de lograr la abolición de la esclavitud en Cuba y Puerto Rico; redactó un decreto que regularizaba el servicio de jornaleros, con criterio novedoso y humano; se manifestó con relación al trabajo de las mujeres y los menores de edad, a las huelgas, a los accidentes de trabajo; redactó un proyecto de ley sobre derecho, con criterio avanzado y visión social. Por todas estas acciones, Arosemena es considerado el padre de la abogacía en su país.

Justo Arosemena Quesada falleció en Colón, Panamá, el 23 de febrero de 1896. En su memoria, cada 9 de agosto se celebra en Panamá el Día del Abogado, y desde hace muchos años su pensamiento incita al análisis por parte de los académicos.⁷

Imagen: Justo Arosamena (dibujo). Instituto Justo Arosamena, <https://goo.su/nyfhpe>

⁷ Alberto Velásquez. Don Justo Arosamena murió dos veces, <https://goo.su/LY9nh>